

**121** *CORRECCION de errores del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 29 de octubre de 1990, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio, Corrector de publicaciones al servicio de las Cortes de Aragón.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del citado acuerdo, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 145, de 10 de diciembre de 1990, se formula a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3959, donde dice: «IV. 1.4. Cuarto ejercicio: Desarrollo, por escrito, de dos temas, de entre los seleccionados por sorteo, que figuran en el anexo, uno de cada una de las partes que componen el temario ...».

Debe decir: «IV. 1.4. Cuarto ejercicio: Desarrollo, por escrito, de dos temas seleccionados por sorteo, de entre los que figuran en el anexo, uno de cada una de las partes que componen el temario ...».

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**122** *ORDEN de 26 de diciembre de 1990, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se anuncia convocatoria para cubrir varias plazas en régimen de contrato laboral indefinido, con carácter fijo-discontinuo. (Convocatoria PRI-2-90).*

Aprobada por Decreto 66/1990, de 8 de mayo (BOA de 18 de mayo), la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón para 1990, procede, en cuanto a las plazas de personal laboral que figuran en el Anexo II del Decreto que no hayan sido ya objeto de convocatoria específica ni de adjudicación de reingreso de excedentes voluntarios, convocar los turnos internos de traslados y accesos previstos en el Convenio Colectivo vigente, así como el turno de nuevo ingreso.

En su virtud, he resuelto:

*Uno.*—Convocar la provisión de los puestos relacionados en el Anexo I de la presente Orden.

*Dos.*—Sistema de provisión:

Teniendo en cuenta las características de los puestos, se convocan simultáneamente, por economía de procedimiento, los turnos de movilidad interna y de acceso libre, que serán tramitados y resueltos según lo dispuesto en el artículo 34 del Convenio Colectivo, con arreglo al siguiente Orden de prelación:

- 1.º Turno de Traslados.
- 2.º Turno de acceso a otra categoría profesional.
- 3.º Nuevo ingreso.

*Tres.*—Requisitos de los aspirantes:

a) Generales:

—Poseer la nacionalidad española y la mayoría de edad.  
—No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones propias del puesto.

—No estar separado, por resolución de expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

b) Especiales:

—Estar en posesión de los títulos siguientes:

BUP o FP II para plazas de nivel 3.

EGB o FP I para plazas de nivel 4.

Certificado Estudios Primarios o Escolaridad para plazas de nivel 5.

c) De los candidatos a los turnos de movilidad interna:

—Tener la condición de contratado laboral fijo o fijo-discontinuo de la Diputación General de Aragón y reunir los requisitos expresados en el Convenio Colectivo vigente.

*Cuatro.*—Solicitudes:

—Mediante instancia, modelo Anexo II, dirigida al Excmo. Señor Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, con indicación del turno correspondiente y el puesto o puestos solicitados—con sus claves de identificación— relacionados por orden de preferencia.

—Plazo de presentación: 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

—Lugar: Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, Zaragoza, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

—Documentos que se deben adjuntar a la instancia: «Curriculum vitae» de los méritos alegados, con acreditación fehaciente de los mismos, y fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes a plazas por el turno de acceso a otra categoría profesional deberán acompañar necesariamente el «curriculum vitae» que permita valorar los servicios y méritos de los mismos.

Expirado el plazo de presentación de instancias se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Diputación General de Aragón del Edificio Pignatelli de Zaragoza y en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 48 horas para alegar lo que a su derecho convenga. Con la publicación de la lista definitiva se señalará el día, la hora y el lugar de comienzo de las pruebas.

*Cinco.*—Tribunal seleccionador:

La composición del Organismo seleccionador para la resolución de la convocatoria se hará pública al mismo tiempo que las relaciones de admitidos y excluidos.

*Seis.*—Procedimiento de selección y adjudicación del puesto:

A) *Turno de traslados.*—En igualdad de condiciones, la plaza se adjudicará al solicitante de mayor antigüedad y, si subsiste la igualdad, al de mayor edad. No obstante, el Tribunal seleccionador podrá acordar, justificadamente, la realización de una prueba de aptitud. También podrá declarar desierta la plaza, mediante resolución motivada.

B) *Turno de acceso a otra categoría profesional.*

a) Prueba práctica selectiva sobre cuestiones relacionadas con la categoría profesional y el puesto de trabajo a cubrir, que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 para acceder a la siguiente fase.

b) Valoración de los años de servicios prestados a la Administración en la categoría profesional que se ostenta a razón de 0,24 puntos por año, y en categoría profesional distinta a razón de 0,12 puntos por año, prorrateándose en ambos casos los periodos de tiempo inferiores al año, y sin que la puntuación total por este concepto pueda exceder de 3 puntos.

c) Valoración de cursos directamente relacionados con la categoría profesional y el puesto de trabajo a desempeñar, hasta un máximo de 2 puntos.

El puesto de trabajo se adjudicará al aspirante que obtenga mayor puntuación de los que hayan superado la prueba práctica selectiva. Si ninguno lo hubiera hecho, se declarará desierta la plaza.